

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 1605

16 OCT 2012

"Por medio de la cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia pública dentro del trámite de la solicitud de Concesión Portuaria de la sociedad **CCX COLOMBIA S.A.**"

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,**

En cumplimiento de la Ley 1ª de 1991 y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus competencia y facultades legales, en especial las contenidas el Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, Decreto 865 del 26 de abril de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011 se cambió la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, pasando de ser un establecimiento público a una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial denominada Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.
2. Que como consecuencia del cambio de naturaleza, en el Decreto 4165 de 2011, se estableció que la Agencia Nacional de Infraestructura, tendrá por objeto planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos los modos.
3. Que a través de las comunicación radicada en la Agencia Nacional de Infraestructura con el No. 2012-409-017959-2 del 27 de junio de 2012, los representantes legales conjuntos de la sociedad **CCX COLOMBIA S.A.**, solicitó una concesión portuaria para la ocupación en forma temporal y exclusiva de *"...las zonas de uso público ubicadas en el municipio de Dibulla, Departamento de la Guajira, para construir, operar, mantener y administrar un puerto de servicio privado junto con sus instalaciones e infraestructuras asociadas..."*
4. Que del estudio preliminar y revisión de la solicitud de concesión portuaria se expidieron los siguientes informes respecto del cumplimiento de lo exigido por el artículo 9º Decreto 4735 de 2009:
  - 4.1 Reporte de verificación de los soportes jurídicos radicado bajo el No. 2012-303-003460-3 del 23 de julio de 2012, según el cual se determinó que la solicitud estaba completa y se recomendó convocar a Audiencia Pública.
  - 4.2 Reporte de verificación de los soportes técnicos radicado bajo el No. 2012-409-021225-2 del 27 de julio de 2012, según el cual *"(...) Una vez revisada la documentación aportada por la sociedad CCX COLOMBIA S.A., y en cumplimiento con el numeral 9.1 del Decreto 4735*

"Por medio de la cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia pública dentro del trámite de la solicitud de Concesión Portuaria de la sociedad **CCX COLOMBIA S.A.**"

*de 2009, el peticionario aportó los documentos mínimos necesarios para el análisis técnico y adicionalmente la información presentada en los avisos de intención, se concluye que desde el punto de vista técnico se recomienda a la Vicepresidencia de Estructuración de la Agencia Nacional de Infraestructura, continuar con el trámite de solicitud de concesión portuaria.*

- 4.3 Reporte de verificación de los financieros radicado bajo el No. 2012-409-019716-2 del 12 de julio de 2012, según el cual: "...se concluye que el peticionario si cumplió con la presentación de los documentos mínimos establecidos en la ley. Así mismo, se recomienda proceder a **convocar a audiencia pública**, siempre que no existan impedimentos técnicos y legales.
5. Que la garantía de seriedad de la propuesta fue aprobada el 3 de julio de 2012, según comunicación No. 2012-303-10077-1 del 14 de agosto de 2012, suscrita por la Vicepresidente de Estructuración de esta Agencia.
6. Que como quiera que se cumplen los requisitos mínimos establecidos en el artículo 9º del Decreto 4735 de 2009, es procedente convocar a Audiencia Pública.
7. Que dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la última publicación, ninguna persona natural o jurídica con interés en este trámite, presentó oposición a la solicitud, petición alternativa.
8. Que en virtud de lo anterior, y únicamente para efectos de continuar con el trámite de la solicitud de concesión portuaria y celebrar la Audiencia Pública señalada en el artículo 13 del Decreto 4735 de 2009, se considera debidamente conformada la solicitud de concesión.
9. Que la Agencia Nacional de Infraestructura, enviará por correo certificado a las autoridades de que trata el artículo 10 de la Ley 1ª de 1991, la copia de la solicitud de concesión portuaria para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Audiencia:** Ordenar la realización de la audiencia pública de que trata el artículo 13 del Decreto 4735 de 2009, para divulgar los términos y condiciones de la propuesta de concesión portuaria presentada por la sociedad **CCX COLOMBIA S.A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Fecha:** Fijar como fecha para la realización de audiencia pública el día ~~1 NOV 2012~~ a las 9:00 a.m., en la sala de juntas de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en el piso 3 del edificio del Ministerio de Transporte, CAN. Bogotá.

**ARTÍCULO TERCERO.- Citación al peticionario:** Citar al representante legal y/o apoderado debidamente constituido de la sociedad **CCX COLOMBIA S.A.**, en la Avenida Calle 116 No. 7-15 Interior 2, Oficina 1402 de la ciudad de Bogotá D.C., para que presente su proyecto ante las diferentes autoridades, interesados y asistentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- Citación a las autoridades competentes:** Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 13 del Decreto 4735 de 2009, se citará al Ministerio de Transporte, a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-; al Alcalde del municipio de Dibulla (Departamento de La Guajira); al Director de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; al Director General de la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa - DIMAR y al Director General de Impuestos y Aduanas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DIAN.

"Por medio de la cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia pública dentro del trámite de la solicitud de Concesión Portuaria de la sociedad CCX COLOMBIA S.A."

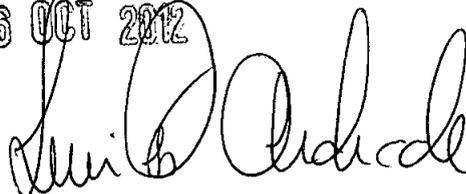
**ARTÍCULO QUINTO.- Conceptos:** Conforme a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 10 de la Ley 1ª de 1991, las anteriores autoridades, tendrán un plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha del envío de la citación mencionada en el artículo anterior, para que emitan los conceptos respectivos.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Instituto Nacional de Vías –INVÍAS-

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**PUBLIQUESE, CITese, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los 16 OCT 2012



**LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO**

Presidente

Vo. Bo. Beatriz Eugenia Morales Vélez/Vicepresidente de Estructuración  
Sandra Milena Rueda Ochoa/Gerente Puertos y Férreo/Vicepresidencia Estructuración  
Revisó: Diana Patricia Bernal Pinzón/Gerente Jurídica Estructuración/ Vicepresidencia Jurídica  
Proyectó: Matilde Cardona Arango/Abogada Gerencia Estructuración Vicepresidencia Jurídica